

lo que procede exigir el reintegro, que asciende a la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.)

Vistas la citada Orden de 24 de febrero de 1997; la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía 5/1983, de 19 de julio; la Ley 8/1996, de 26 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1997 (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente

VALORACION JURIDICA

El reintegro que procede y desde la exigencia de los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención obedecen al incumplimiento de la resolución de concesión que establecía la obligación de justificación de la subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 112.c) de la citada Ley 5/1983, de 19 de julio.

Esta Dirección General de acuerdo con todo lo anterior en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 7 de la señalada Orden 24 de febrero de 1997 y el Decreto 396/96, de 2 de agosto, por el que se establece estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 90).

RESUELVE

Primero. Declarar el incumplimiento parcial de la obligación de justificar la subvención concedida según Resolución de fecha 3.7.1997.

Segundo. Declarar que, como consecuencia de lo anterior, procede al reintegro de la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.), más los intereses de demora devengados desde la fecha del pago de la subvención (15.10.97).

Tercero. El reintegro de la citada cantidad podrá efectuarlo voluntariamente en los plazos siguientes:

- a) Si esta Resolución es notificada entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Si la Resolución es notificada entre los días 16 y último del mes en curso, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si transcurridos dichos plazos no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

El reintegro se efectuará en la siguiente cuenta bancaria restringida de Recaudación de Tributos y Derechos de la Comunidad Autónoma:

- a) Titular: Tesorería General de la Junta de Andalucía.
- b) Código de Banco: 0085. Banco de Santander.
- c) Código de surcursal: 1407. Puerta Jerez, núm. 1 (Sevilla).
- d) Dígito de control: 76.
- e) Núm. de cuenta: 0000033589.

En el documento de ingreso u orden de transferencia, deberá hacer constar que la causa del ingreso es el reintegro de la subvención de que se trate y lo comunicará a este Órgano, remitiendo copia del citado documento.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer el interesado, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, recurso ordinario ante

el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales en el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de la notificación.

Sevilla, 4 de septiembre de 1998.- El Director General, José Nieto Castro.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

ACUERDO de 2 de septiembre de 1998, del Consejo de Gobierno, que acuerda adjudicar a don Nicolás Jiménez Moreno la finca que se cita. (PP. 2979/98).

Expte.: 71/90 RSTSU.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 1998, acordó adjudicar a la persona que más abajo se indica la finca que asimismo se expresa.

Adjudicatario: Don Nicolás Jiménez Moreno, con DNI 27.580.684.

Finca que se adjudica: Finca sita en la C/ Huesca, núm. 67, de esta ciudad, inscrita en el Registro de Solares y Terrenos sin Urbanizar y declarada en situación de venta forzosa.

Descripción registral: No consta inscrita.

Datos catastrales: Parcela situada entre medianeras, en forma de «L», sita en la C/ Huesca, núm. 67, con una superficie de 40 m², y cuyos linderos son los siguientes: Derecha, entrando, C/ Huesca, núm. 69; izquierda, C/ Huesca, núm. 65; fondo, C/ Afán de Ribera, núm. 152, y por su frente con C/ Huesca.

Referencia catastral: 83.023-06. Sector 12.

Cargas: No constan.

Importe de la adjudicación: Un millón dieciséis mil trescientas sesenta y nueve pesetas (1.016.369 ptas.) (gastos de adjudicación y tributos no incluidos).

Imputación del importe de la adjudicación: Se imputará a los siguientes conceptos:

- Indemnización que corresponde al titular expropiado: Trescientas cincuenta y ocho mil ochocientos setenta pesetas (358.870 ptas.).

- Importe que corresponde a la Gerencia de Urbanismo por los conceptos expresados en la parte expositiva de este acuerdo: Seiscientas cincuenta y siete mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas (657.499 ptas.).

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo previsto en el art. 94 de la Ley de Contratos del Estado.

Sevilla, 7 de septiembre de 1998.- El Secretario, P.D., Pilar Oliva Melgar.

AYUNTAMIENTO DE LUBRIN

EDICTO. (PP. 2703/98).

Habiéndose instruido expediente de ruina de algunos de los nichos del Cementerio Municipal, y siendo necesario la utilización de dicha zona para su ampliación y reforma y así como considerando lo previsto en Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria (Decreto 2263/1974) se pone de manifiesto durante el plazo de tres meses para que aquéllos que se consideren titulares de algún derecho dispongan lo necesario para

el traslado de los restos a otro lugar del cementerio antes de ser depositados en el osario común.

Nichos afectados:

Grupo 1.º:

Núm. 1. Herederos de José Fernández Cortés. Hijo Daniel Fernández Ferrer, C/ Soliva, núm. 1, 4.º B, 29007, Málaga.

Núm. 11. Herederos de Nicolás Fernández López (+ 1.908). Hijo Nicolás Fernández Loyzaga en Barcelona, dirección desconocida.

Núms. 12, 13 y 14. Hermanos Fernández Ferrer. Hijo Daniel Fernández Ferrer, C/ Soliva, núm. 1, 4.º B, 29007, Málaga.

Núm. 16. Juana Cortés Aliaga.

Núms. 17 y 18. Desconocidos.

Núms. 19 y 20. Desconocido el primero, el segundo familiares de Pedro Ramos Fernández. (+ 1.820).

Núm. 42. Abandonado desde 1926.

Núm. 43. Abandonado.

Grupo 2.º:

Núm. 14. Desconocido, Diego Fernández Ingemo (+ 1.924).

Núm. 16. Desconocido. M.ª Rosario Ramos y familia (no consta fecha).

Núm. 17. Desconocido.

Núm. 18. Juan Ramos Morillas (1969), propietario Luis Ramos García, en Mataró, C/ Gravina, 29.

Núm. 19. Desconocido (1926).

Núms. 20 y 21. Familiares de Daniela Codina Ramos.

Núms. 25, 26 y 27. Diego Martínez Ramos (1978).

Núms. 28, 29 y 30. Desconocidos.

Núms. 35 y 36. Propietario Juan Ramírez Imbernón, hija M.ª del Carmen Ramírez García, La Yedra (Rambla Honda).

Núms. 42 y 43. Del Ayuntamiento por cesión de sus propietarios.

Núm. 52. Desconocido, puede que pertenezca a Isabel Muñoz Fernández.

Núm. 59. Ana María Ramírez Martínez, C/ La Alameda.

Núm. 60. Familiares de María Ramírez Carrión, sobrina Rosa Ramírez Pérez, C/ San Sebastián.

Núm. 106. Propietario José Camacho Ramos (El Jornalero, 1973), familiares en Barcelona, dirección desconocida (+ 1907, José Ramírez Ramos) Rambla Honda.

Núm. 108. Desconocido, puede pertenecer a Matilde Almécija Morillas.

Núms. 109 y 110. Manuel e Isabel Caparrós Caparrós, domicilio de los familiares en Vera, desconocidos.

Grupo 3.º:

Núms. 1 y 2. Desconocidos, sin lápida, parece ser con familiares en Santa Fe (Granada).

Núm. 13. Desconocido.

Núm. 14. Herederos de Juan Pérez Pérez de Rambla Aljibe.

Núm. 18. Desconocido.

Núms. 23 y 24. Propietario Alfredo Latorre, se desconoce la dirección de sus familiares.

Núm. 27. Propietaria María Fernández López, reside en Rambla Aljibe.

Núm. 28. Desconocido.

Núm. 54. Propietario José Muñoz Ramos, hijo Cecilio Muñoz, C/ San Sebastián.

Núm. 55. Del mismo.

Núms. 56 y 57. Propietaria María Jesús Martínez Sánchez, hija Dolores Lázaro Martínez, C/ Cerrete.

Núms. 58 y 59. Propietario Ginés Fernández Muñoz, familiares desconocidos. (Antonio López Ramos, María López Muñoz y Rosa López López (1926, 1925, 1926).

Núm. 68. Adela Muñoz Guerrero (1902). Núm. 69. Propietario Cristóbal Fernández Muñoz, difunto y sus primos. Persona de contacto Isabel Fernández Muñoz, C/ Mayor, Lubrín.

Núms. 72 y 73. Desconocidos.

Núms. 82 y 83. Propietario Cristóbal López Carrión, residente en la actualidad en Barcelona.

Núms. 86 y 87. Abandonadas sin que se sepa nada de sus propietarios.

Núm. 104 y 105. (Al parecer Petronila Fernández Imbernón), propietario Antonio Fernández Ramos, de la Alameda.

Núm. 114. Desconocido, en un resto de lápida se lee Fernández.

Núm. 115. Desconocido.

Núms. 130 y 131. Desconocidos.

Núms. 148 y 149. Desconocidos.

Núms. 165 y 166. El primero desconocido y el segundo de Francisco Martínez Fernández.

Núms. 192 y 193. Propietario herederos de Juana Cortés Molina, sus familiares en Barcelona sin saber su dirección.

Núms. 194 y 195. Cristóbal López Fernández y Juana Navarro Serna y María Navarro Serna, de herederos de la familia Vaquero.

Núms. 196 y 197. Desconocidos.

Núms. 200 y 201. Propietarios desconocidos.

Núms. 207 y 208. Propietarios desconocidos.

Núm. 212. Propietario Cristóbal López Fernández.

Núm. 215. Desconocido.

Núms. 222, 223, 224 y 225. Propietarios desconocidos.

Núm. 236. Propietario desconocido.

Núm. 213. Ana Oller Simón (1964).

Núm. 185. Desconocido.

Núms. 186 y 187. Joaquín Ramos Cortés el 1.º (1921) y desconocido el 2.º

Núm. 190 y 191. El 1.º del Ayuntamiento y el 2.º al parecer de Segundo Carrión Carrión.

Núms. 192 y 193. El 1.º desconocido y el 2.º de Juan Cortés Molina.

Lubrín, 4 de agosto de 1998.- El Alcalde, Juan López Camacho.

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (GRANADA)

EDICTO sobre rectificación de errores.

Observados errores materiales y omisiones en la publicación de las Bases que han de regir las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Albolote, por el sistema de oposición libre, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 157, de fecha 11 de julio de 1998, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 75, de fecha 7 de julio de 1998, se procede a su rectificación:

En el apartado 8. Composición, constitución y actuación de los órganos de selección.

A continuación de «- El Concejal delegado de la Policía Local» se añadirá un sexto vocal: «- Un representante nombrado por el Delegado de Personal».

Más adelante, donde dice: «Para la válida actuación del Tribunal se requiere que, además del Presidente, concurren al menos dos Vocales», deberá decir: «Para la válida actuación